Año de 1954 Miércoles 27 de Enero Núm. 12

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

409

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, en telegrama de esta fecha, me dice lo que sigue:

«Hasta tanto se conozcan cifras cuantías desgravación cargas estatales a que se refiere disposición adicional segunda, Decreto 18 de diciembre pasado (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de diciembre), se procederá por Municipios afectados a anticipar gastos enumerados apartado cuarto, disposición adicional, plazo máximo primer trimestre este año. Este Ministerio, único competente en tal materia, dictará orden reguladora estos extremos, debiendo V. E. no publicar y no desarrollar otras reciba distinto conducto.»

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando.

Segovia, 27 de enero de 1954.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

384

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido autorizada esta Excelentísima Diputación, por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, para sacar a concurso-examen la plaza vacante de Ordenanza de la Corporación, se hace público queda vigente el concurso anunciado a dicho fin en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 152, correspondiente al día 21 del pasado mes de diciembre; comenzándose a contar el plazo de admisión de instancias a partir de la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de enero de 1954.—El Presidente acctal., *Pablo Tribiño.*

370

DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado ROSITA, núm. 720, sito en el término de Prádena, de la provincia de Segovia, de 292 pertenencias de mineral de wolframio y otros, presentada por don Raimundo Sanchidrián, con domicilio en Juan Bravo, número 56, de Segovia.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado 76,40 metros en dirección S. 13.° 58'o del cerro del cruce del camino llamado del Cuarto Perdido, con la cañada del mismo nombre, en el paraje citado.

Las líneas de demarcación, referidas al Norte verdadero son:

Del punto de partida a 1.ª estaca al O.	1.200 mts.
De 1.ª estaca a 2.ª al Sur	1.200 »
» 2.ª a 3.ª al Este	3.000 »
» 3.ª a 4.ª al Norte	1.200 »
» 4.ª a 5.ª al Oeste	900 »
» 5.ª a 6.ª al Sur	100 »
» 6.ª a 7.ª al Este	100 »
» 7.ª a 8.ª al Sur	300 »
» 8.ª a 9.ª al Este	100 »
» 9.ª a 10.ª al Sur	200 »
» 10.ª a 11.ª al Oeste	200 »
» 11.ª a 12.ª al Sur	100 »
» 12.ª a 13.ª al Oeste	300 »
» 13.ª a 14.ª al Sur	100 »
» 14.ª a 15.ª al Oeste	400 »
» 15.ª a 16.ª al Norte	200 »
» 16.ª a 17.ª al Oeste	100 »
» 17.ª a 18.ª al Norte	400 »
» 18.ª a 19.ª al Oeste	100 »
» 19.ª a p. p. al Norte	200 »

cerrándose así el perímetro de las 292 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 21 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Javier Miláns del Bosch.*

287

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de la fecha, en el Ayuntamiento de CASTROSERNA DE ARRIBA, el padrón de rústica para el actual ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos.

Segovia, 25 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

371

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Negociado de Subastas

En virtud de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta Capital de 26 de julio de 1953, y con autorización del Ministerio de la Gobernación, concedida por Orden de 27 de noviembre de 1952, se sacan a subasta diversas fincas rústicas y una urbana, radicantes en el término municipal de Santiuste de San Juan Bautista y en el de Villagonzalo de Coca, ambos de la provincia de Segovia, que fueron legadas a los pobres de Madrid por don Bonifacio Rosendo, en testamento otorgado el 8 de julio de 1902, ante el Notario que fué de esta Capital don Francisco Moragas Tejera, con arreglo al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

Económico-administrativas y facultativas para la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles que se detallan en el documento expedido por el señor Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva (Segovia), radicantes en los términos municipales de Santiuste de San Juan Bautista y Villagonzalo, de la misma provincia, perteneciente a los pobres de Madrid, representados por su Excelentísimo Ayuntamiento, provinentes de legado hecho a su favor por don Bonifacio de Rosendo Martín, en testamento otorgado el 8 de julio de 1902, ante el Notario de esta Capital don Francisco Moragas y Tejera.

PRIMERA.—La subasta se verificará con las formalidades exigidas por el Real Decreto de 9 de agosto de 1923, en relación con el 26 de mayo de 1928, el día 26 de febrero de 1954, a las trece horas, en esta primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor representante de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, un miembro de la Junta Provincial de Beneficencia y un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de esta Capital.

SEGUNDA.—El pliego de condiciones, así como todos los antecedentes relacionados con la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una de todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta.

TERCERA.—La subasta se verificará por lotes en siete de tierras de labor, viñas, pinares, eriales y eras; seis de fincas pecuarias y ganaderas, prados o praderas; y en el catorce, la finca urbana por un valor total de un millón ciento noventa y tres mil seiscientas veintiocho pesetas con cuarenta y seis céntimos (1.193.628,46), cuyos lotes son los señalados por los Peritos agrícolas y que están unidos al expediente en cuanto a las fincas rústicas y en cuanto a la finca urbana está también descrita en el expediente y tasada por los Arquitectos Municipales.

CUARTA.—Los licitadores que concurran a esta subasta deberán consignar en la Depositaría municipal la fianza provisional de un diez por ciento de cada uno de los lotes que se han de subastar, precisamente en metálico.

QUINTA.—Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de esta Secretaría (Plaza de la Villa, núm. 4), en los días hábiles desde el siguiente en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín del Ayuntamiento y de la provincia de Madrid, Boletín del Estado, anunciándose también en el Boletín de la provincia de Segovia y en los tablones de los Ayuntamientos de Madrid y de los pueblos interesados, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

SEXTA.—La adjudicación se entenderá provisional hasta tanto no la eleve a definitiva el Protectorado.

SEPTIMA.—Los adjudicatarios a cuyo favor quede el remate se obligarán a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se les señale a otorgar la correspondiente escritura, así como para poder hacer efectivo el importe del remate.

OCTAVA.—De no concurrir al otorgamiento de la escritura de venta en dicho día, perderá el adjudicatario la fianza definitiva.

NOVENA.—El hecho de presentar proposiciones para la subasta constituye a los licitadores en la obligación de cumplir el contrato si les fuese definitivamente adjudicado el remate, pero no se les da más derechos.

DECIMA.—Los adjudicatarios no podrán pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que aleguen, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

UNDECIMA.—Los adjudicatarios quedan obligados a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los Diarios Oficiales, Boletín del Ayuntamiento de Madrid, presentando al efecto antes de formalizar la escritura correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado a satisfacer a la Hacienda el importe de los Derechos Reales, impuesto de Plus Valía, si lo devengase, y

de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere compromiso de presentar las escrituras de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, así como el importe de los gastos de tasación de la finca.

DUODECIMA.— Los adjudicatarios, para todos los incidentes que pudiera dar lugar a esta subasta, renuncian al fuero de su juez y domicilio y expresamente se someten a los tribunales de esta Capital.

TRIDECIMA.—Todo licitador que concurra a la subasta en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente además de la propcsición que haga, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastanteado por el Ilmo. Señor Secretario de la Corporación.

DECIMACUARTA.—Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas con arreglo a la Ley del Timbre.

Madrid, 20 de enero de 1954.—El Secretario General, *Juan José Fernández Villa*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

340

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número once de 1953, por tenencia ilícita de arma de fuego, contra Antonio Fernández Brañas; se saca por primera vez a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes embargados al mismo:

1.º Un asno de pelo negro, de unos diecinueve a veintidós años de edad, de unas seis cuartas de tamaño, valorado, según tasación pericial, en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Un carro con toldo de varas, de una caballería, de construcción sencilla. Valorado, según tasación pericial, en doscientas pesetas.

3.º Los arreos de la caballería antes expresada. Valorado, según tasación, en cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo a las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.

2.ª Todo postor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a la subasta, y pudiendo examinar los posibles licitadores los bienes en cuestión en el domicilio de don Braulio Trapero Bajo, vecino de esta villa, donde se encuentran depositados.

Dado en la villa de Sepúlveda a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*El Juez de Instrucción* (firma ilegible).—*El Secretario* (firma ilegible).

SUBASTAS

344

PINAREJOS

Concurso-subasta de maderas

El día veinte del próximo mes de febrero, a las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, el concurso-subasta, con carácter de urgencia, para la venta de los aprovechamientos primarios en pié del monte de estos propios número 41 del Catálogo, denominado «*Pinar Grande y Pimpolladas*», que fueron subastados el día 18 de diciembre último y que esta Corporación se ha adjudicado de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo 3.º de la norma 10.ª de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, por no haber alcanzado ninguno de los licitadores el precio índice señalado.

Los citados aprovechamientos objeto de este concurso-subasta, consisten en 524 pinos de la especie pinaster, que cubican 369,115 metros de madera y 167,870 metros de leña.

Toda proposición cuya oferta sea inferior a *ciento ochenta y cinco mil quinientas cincuenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos*, precio índice establecido en dicha subasta, será desestimada; y se harán por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en esta Secretaría municipal todos los días hábiles durante las horas de diez a doce, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para el concurso-subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haberse constituído el depósito provisional del 5°/₀ del precio índice, que asciende a *nueve mil doscientas setenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos*, y una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación.

En sobre separado se acompañará el Certificado Profesional y Hoja de Compras que por su clase y saldo de adquisición les habilite para la compra de los productos, y en el anverso del sobre que encierre la proposición se escribirá lo siguiente: «Oferta económica».

El concurrente a quien la Corporación municipal adjudique los expresados aprovechamientos, quedará comprometido a subrogarse en todas las obligaciones y derechos que para el adjudicatario fueron determinadas en el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de octubre último y que sirvió de base para la referida subasta.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con el concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ... de ... de 1954, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de cuyos pliegos está enterado.

(Fecha y firma del concurrente.)

Pinarejos, 18 de enero de 1954.—El Alcalde, *Antonio Escribano*.

355

Obra Pia del Comendador Don Gómez Velázquez, de Cuéllar

ACLARACION

Por error sufrido en el anuncio de *subasta de resinas*, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 4, de fecha 8 de los corrientes, al señalar el número de pinos objeto de explotación, queda anulada dicha subasta, y en su lugar a continuación se anuncia nuevamente con los datos ya aclarados, a los que ha de ajustarse la misma.

SUBASTA DE RESINAS

A los veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las doce horas de su mañana, se celebrará en los locales de la Sección Femenina de Acción Católica, de esta villa de Cuéllar, la primera subasta del aprovechamiento de resenas del monte núm. 224 de la pertenencia de la *Obra Pía del Comendador don Gómez Velázquez, de Cuéllar*, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 15.178.

Tasación: 119.535,36 ptas. (*ciento diez y nueve mil quinientas treinta y cinco pesetas* con treinta y seis céntimos).

Presupuesto de gestión técnica: De cuenta del adjudicatario.

Pliego de condiciones facultativas: el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca

La admisión de pliegos, en los locales de la Sección Femenina de Acción Católica, será media hora antes a la señalada para la subasta, o sea de once y media a doce.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, a los diez días hábiles siguientes, a contar del día que se celebre la primera, y a la misma hora, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Cuéllar, 18 de enero de 1954.—El Presidente, *Francisco Serrano*.

357

ALCALDIA DE PINILLA AMBROZ

Tercera subasta de maderas

A las quince horas del vigésimo día hábil contado desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Sala Consistorial la tercera subasta para el aprovechamiento de 56 pinos del monte de estos propios, con arreglo a las siguientes condiciones.

Tasación total: 10.344,13 pesetas.

Precio índice: 12.930,16 pesetas.

Depósito provisional para optar a la subasta: 370,32 pesetas.

El modelo de proposición y demás condiciones son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 138, correspondiente al día 18 de noviembre último.

Pinilla Ambroz a 16 de enero de 1954.—*El Alcalde*.

373

Alcaldía Nacional de Villacastín

ANUNCIO DE SUBASTA

El Ayuntamiento de esta Villa, a propuesta de la Jefatura de Montes de Segovia, ha acordado la celebración de la tercera subasta de 400 pinos albares del monte de estos propios, con un volumen de 249-300 m. c. de madera y 12-459 de leña de tronco, a los que se han acumulado 452 pinos más, secos, de la especie negral.

El cupo de traviesas es de 23 580, para vía de ancho normal. La tasación es de 99.453,52 pesetas y el precio índice 124.279,40 pesetas.

La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Villacastín, 22 de enero de 1954. El Alcalde, *Mariano González*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

72

CARBONERO DE AHUSIN

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas y administrativas que han de servir de base para la subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 131 del Catálogo, denominado «El Pinar», durante la campaña de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con el fin de oir reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero de Ahusín, 5 de enero de 1954.—El Alcalde, *Aurelio Rincón*.

280

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vallelado

Anuncio-convocatoria

Por el presente, se convoca a todos los agricultores y ganaderos de este término municipal a Asamblea Plenaria el día 7 del próximo mes de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el Salón del Ayuntamiento, con el fin de someter a aprobación de la misma los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio económico de 1954, una vez realizado por el Cabildo Sindical.

Vallelado, 19 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Maximiano Fraile*.

363

Hermandad Sindical del Campo de Gomezserracín

Se convoca a todos los agricultores y ganaderos que tengan intereses que discutir, a Asamblea General que tendrá lugar en el Ayuntamiento el día 31 del actual y hora de las trece del mismo, en primera convocatoria, y media hora después en segunda, para la aprobación de las cuentas de 1953 y Presupuesto de 1954, si procede.

Gomezserracín a 18 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Rafael Gómez*.

408

Hermandad Sindical de Labradores de Lovingos

ANUNCIO

Por medio del presente, se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad para la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, el día 31 de enero, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, con el fin de someter a su aprobación el Presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Lovingos a 16 de enero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Francisco Olmos*.

IMPRENTA PROVINCIAL